

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-00284-00
AUTO # 1015

Santiago de Cali, Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.Incorporar al proceso los escritos enviados por MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO y GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO debidamente autenticados, dentro de los cuales autorizan a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO para que reciba y cobre los títulos que consignan dentro del presente proceso e igualmente se actualice a su nombre la orden de pago permanente.

2-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO identificada con la C.C.#31.588.480 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$2.000.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta los escritos enviados por los jóvenes MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO y GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ